



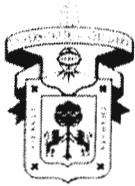
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, el cual a la fecha se encuentra vigente.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, a la **Rectoría General**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité General de Compras y Adjudicaciones** adjudicó mediante **Concurso** la compra objeto del presente contrato bajo la denominación de **"Adquisición de memoria USB con capacidad de 8GB, tipo llavero con broche y detalles en cromo, con asa en piel en colores negro, vino y/o azul marino, grabada en laser con el escudo de la Universidad de Guadalajara y el nombre del académico; la memoria debe contener dos archivos digitales con capacidad de 15 MB y 475 KB"**, mediante la





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

clave **CONC-004-RG-2016**, habiendo resultado seleccionado **EL VENDEDOR**.

VII. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es mexicano, mayor de edad y que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave 
- III. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- IV. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la 

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **LA UNIVERSIDAD** adquiera de **EL VENDEDOR** los bienes adjudicados bajo la denominación "**Adquisición de memoria USB con capacidad de 8GB, tipo llavero con broche y detalles en cromo, con asa en piel en colores negro, vino y/o azul marino, grabada en laser con el escudo de la Universidad de Guadalajara y el nombre del académico; la memoria debe contener dos archivos digitales con capacidad de 15 MB y 475 KB**", mismo que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitara para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad de **\$1'372,924.96 (Un millón trescientos setenta y dos mil novecientos veinticuatro pesos 96/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** la cantidad antes señalada de la siguiente manera:

- Por concepto de anticipo, la cantidad equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** del monto total del presente, es decir **\$686,462.48 (Seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 48/100 M.N.)** incluyendo el IVA, cantidad que se pagará a más tardar dentro de los 08 (ocho) días posteriores a que la dependencia administradora del recurso autorice el pago correspondiente.
- La cantidad de **\$686,462.48 (Seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 48/100 M.N.)** incluyendo el IVA, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** del monto total, se pagará a **EL VENDEDOR** por **LA UNIVERSIDAD** un día antes de la entrega de la totalidad de los equipos objeto del presente, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.



EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar la totalidad de los bienes objeto del presente, a más tardar el día **10 de mayo del año en curso**, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena 1% por cada día que transcurra, hasta un máximo de 10%, de los bienes no entregados o de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido encomendar o subcontratar con otra persona la entrega de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características y especificaciones requeridas.





- b) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- c) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- d) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por disolución o muerte de **EL VENDEDOR**.



- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- EL VENDEDOR será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los defectos o vicios ocultos que se presenten en los bienes objeto del presente.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta. El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será la única responsable y obligada para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste último a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.



DÉCIMA SEXTA.- LA EMPRESA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo que en su caso se otorgue, y por el importe total de éste.
- b) Fianza del 10% del valor total del presente para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

LA EMPRESA se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- * La establecida en el inciso a) previo a la entrega de dicho anticipo.
- * La establecida en el inciso b) dentro de los tres días siguientes a la firma del presente instrumento.

Adicionalmente **LA EMPRESA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.



Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a el o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- c) Por disolución o muerte de **EL VENDEDOR**.
- d) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, éste último, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de este.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

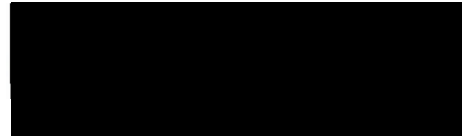
Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **21 de abril de 2016.**



POR LA UNIVERSIDAD


**MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA**

POR EL VENDEDOR



TESTIGOS



**LIC. ANA ELIZABETH FLORES LARA
SECRETARIO DE LA COORDINACIÓN
GENERAL ADMINISTRATIVA**



**LIC. HECTOR SENCIÓN SOLORZANO
JEFE DE LA UNIDAD DE
ADQUISICIONES DE LA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL**





www.urmex.com



FOLIO U42722
a 11 de abril de 2016

Apreciable Alfonso Franco.
PRESENTE

Por este conducto presentamos formalmente la cotización de los **USB URMEX Promocionales** modelos Pi01 (producción); 15,994 piezas; capacidad 8GB; grabado láser 1 cara personalizado. Memoria USB con capacidad de 8GB, tipo llavero con broche y detalles en cromo, con asa de piel en colores negro, vino y / o azul marino, grabada en láser con escudo de la Universidad de Guadalajara y el nombre del académico; inserción de archivos digitales en grabado simple con capacidad 15MB y de 475KB, empaque caja de cartón básica color blanco. Fecha de entrega 10 de mayo 2016.

Cantidad	Descripción	Costo unitario	Costo total
15994	Memoria USB con capacidad de 8GB, tipo llavero con broche y detalles en cromo, con asa de piel en colores negro, vino y / o azul marino, grabada en láser con escudo de la Universidad de Guadalajara y el nombre del académico; inserción de archivos digitales en grabado simple con capacidad 15MB y de 475KB, empaque caja de cartón básica color blanco	\$74.00	\$85.84
		Subtotal General	\$1,183,556.00
		IVA	\$189,368.96
		Gran Total	\$1,372,924.96



Modelo Pi01

ATENTAMENTE

Sin más por el momento y en espera de vernos favorecidos con su
Preferencia quedamos a sus órdenes.

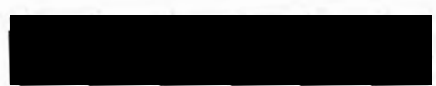
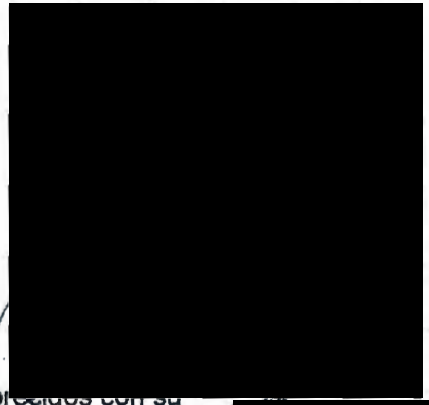
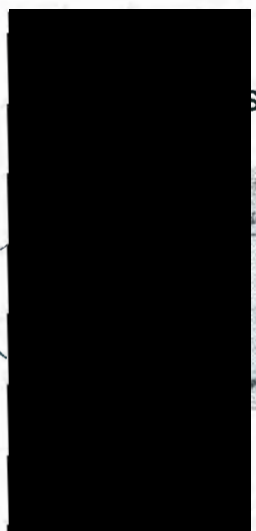


Grabado Láser



Personalización

Impresión Full Color





URMEX

www.urmex.com

POLITICAS

Propuestas Virtuales

- Se requiere que los logotipos o imágenes enviadas por el cliente, se encuentren trazadas en curvas o vectores, así como los pantones específicos.
- En caso de no contar con estos formatos, se generará un costo adicional de \$ 250.00 más IVA, por realizar dicho trabajo (vectorización).

Confirmación de pedido

El cliente deberá enviar la siguiente información por correo electrónico a su agente de ventas:

- Cotización, esto funciona como acuerdo y aceptación de políticas (Incluidas en el mismo).
- Comprobante de pago del 50 % de anticipo

Formas de pago:

- 50 % de anticipo incluyendo IVA, para iniciar la producción/personalización de cualquiera de nuestros productos.
- 50 % restante un día antes de la entrega.

Producción:

- Para iniciar el proceso de producción/personalización, el cliente debe haber aceptado la propuesta virtual y/o muestra física.
- Las muestras físicas pueden llegar a tener pequeñas variaciones en respecto a la propuesta virtual previamente aceptada.
- En caso de que el cliente haya aceptado la propuesta virtual y/o la muestra física con algún error, el cliente asumirá la responsabilidad y no se aceptará ningún tipo de reclamación.

El tiempo de entrega:

- Productos en stock: de 3 a 5 días hábiles a partir de la confirmación del pedido.
- Pedidos fuera de stock o que requieren fabricación: Será variable, de acuerdo al proyecto de cada cliente y los tiempos especificados por el ejecutivo de ventas.
- Los días indicados en cualquier caso son hábiles
- Se toma como inicio el día que se confirma el pedido.
- Los tiempos de entrega son aproximados y puede variar debido a que el traslado no depende directamente de URMEX Promocionales, por lo cual no se aceptará ningún tipo de reclamación.

Envío

- Los gastos de envío corren por cuenta del cliente dentro y fuera de la República Mexicana.
- En caso de entregas en donde URMEX Promocionales no cuente con distribuidores o representantes autorizados, los tramites y gastos de importación corren por cuenta del cliente.

Carta de uso de Marca:

Debido a que nuestros productos son importados de Asia, requerimos de los siguientes documentos para comprobar ante la autoridad aduanera que estamos autorizados a utilizar la marca registrada en los productos personalizados y no se catalogue como piratería:

- Carta de autorización de uso de marca, firmada por persona facultada para otorgar el uso de marca.
- Copia de IFE de la persona firmante.

Garantía

Todos nuestros artículos tienen garantía de 1 año sobre cualquier defecto de fábrica. Es motivo de pérdida de garantía el realizar impresión o cualquier modificación a las piezas fuera de URMEX

Cancelación del Pedido

Una vez confirmado el pedido, URMEX Promocionales comenzará la producción/personalización. La cancelación solo podrá ser aceptada siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Devolución del 100 % del anticipo: En caso de que el proyecto no haya generado ningún gasto de producción, muestra física, diseño, gestión, etc.
- Devolución parcial del anticipo: En caso de que se haya generado algún costo relacionado al proyecto, el cliente asumirá la responsabilidad de los gastos. URMEX Promocionales realizará los cálculos y los informará al cliente. De esta manera solo se realizará la devolución del resultante de restar los gastos al anticipo.
- No se podrá aceptar la cancelación del proyecto ni la devolución del anticipo o importe total, en caso de que el proceso de producción/personalización se encuentre más allá del 50 %.



Grabado Láser



Perzonalización

Impresión Full Color



Handwritten blue scribbles and lines

Handwritten blue scribbles



Handwritten signature